

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.971

Sábado 5 de Junio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1955872

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

**ESTABLECE SUJETOS PASIVOS QUE INDICA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES  
QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y  
FUNCIONARIOS**

(Resolución)

Núm. 177 exenta.- Santiago, 1 de junio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3, 11 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 71, de 9 de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 2.025, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios (en adelante, la "Ley del Lobby") y los artículos 4° letra a) y 5° de su Reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante, también el "Reglamento de la Ley del Lobby"), señalan quiénes son los sujetos pasivos de lobby.

2. Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley del Lobby dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente se: "individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda según la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad". Asimismo, indica que: "La nómina [...] deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública."

3. Que, es necesario establecer la nómina de sujetos pasivos del Ministerio de Hacienda, quienes, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en las autoridades de esta Cartera de Estado.

---

**CVE 1955872**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

---

Resuelvo:

1. Establézcanse como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, a los funcionarios y servidores públicos que ejercen las siguientes funciones dependientes del Gabinete del Ministro de Hacienda, todos del Ministerio de Hacienda:

- a) Coordinador/a de Asuntos Internacionales
- b) Coordinador/a de Comunicaciones
- c) Coordinador/a de Facilitación de Comercio y Política Comercial
- d) Coordinador/a de Finanzas Internacionales
- e) Coordinador/a de Mercado de Capitales
- f) Coordinador/a de Política Laboral
- g) Coordinador/a de Políticas Sociales
- h) Coordinador/a de Política Tributaria
- i) Coordinador/a de Servicios Relacionados
- j) Coordinador/a Legal y Administrativa
- k) Coordinador/a Legislativo
- l) Coordinador/a Macroeconómico
- m) Asesor/a en Reactivación Económica.

2. Regístrese, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, en los Registros de Agenda Pública señalados en la Ley del Lobby, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos precedentemente.

3. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y publíquese en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Hacienda, conforme al artículo 4° inciso segundo en relación con el artículo 9° de la Ley del Lobby.

Anótese, publíquese y archívese.- Alejandro Gabriel Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.